



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-82/2021

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DENUNCIADOS:

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA
Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/149/2021

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:**

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

**Mexicali, Baja California, nueve de septiembre de dos mil
veintiuno.¹**

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la certificación que antecede en la que la Secretaría General de Acuerdos hace constar que, respecto a la prevención realizada al recurrente mediante proveído del siete de septiembre, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 302, segundo párrafo, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

CM

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a los denunciados, sin que hubiere efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de siete de septiembre, por lo que las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, incluyendo las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal **de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

Magistrada Instructora
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

